



CONVENIO DE COOPERACIÓN

ENTRE

FUNDACIÓN MOVILH BIO BÍO

Y

CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO

En Concepción , a 5 de marzo de 2018, comparecen por una parte, la Fundación MOVILH BIOBIO (Movimiento de Integración y Liberación Homosexual del BioBio) , RUT N° 65.138.751-5 , representada por su presidente don Estebán Alonso Enrique Guzmán Rioseco, ambos domiciliados en calle Vicuña Mackenna N° 1130, comuna de Concepción , región del Biobío , en adelante “MOVILH BIOBIO”, y por la otra la Corporación de Asistencia judicial de la región del BioBio, en adelante (CAJ BIO-BIO) , representada por el Presidente del Consejo Directivo don Jorge Cáceres Méndez, abogado, Cedula Nacional de Identidad N° 10.682.827-K, y por su Directora General Ingrid Ríos Fuentes, abogada, chilena, ambos con domicilio en calle Freire N° 1220 Concepción y expresan:

CONSIDERANDO:

1.- Que la Fundación MOVILH BIO BIO defiende y promueve los derechos humanos de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales, para cumplir estos objetivos proporciona asistencia jurídica y judicial gratuita a personas de la diversidad sexual de escasos recursos económicos de la región del BioBio.

2.- Que por su parte la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del BioBio, tiene como objetivo de acuerdo al artículo 1º de su Reglamento Interno: Proporcionar asistencia judicial y jurídica gratuita a personas de escasos recursos y para su cumplimiento cuenta con la organización y experiencia necesaria.

PRIMERO: Objetivo

Que, para dar cumplimiento a Lo anterior, la Fundación MOVILH BioBio, conviene con la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del BioBío, para que ésta entregue asistencia judicial y social gratuita a las personas que derive y que necesiten de su asesoría.

SEGUNDO: Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del BioBío, efectuará las acciones que se pasan a expresar:

- 1.- Proporcionar orientación judicial y/o social, patrocinar causa en las distintas líneas de atención de la CajBiobio conforme a nuestros criterios de focalización, en forma especializada y gratuita a las personas de escasos recursos que le derive la Fundación MOVILH BIO BIO.
- 2.- Aportar los recursos materiales necesarios para el cumplimiento de la obligación anterior.
- 3.- Informar a MOVILH Biobío los horarios y días de atención de nuestras unidades operativas.
- 4.- Entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a concluido el convenio a la Fundación MOVILH BIO BIO, un informe estadístico acerca de las causas tramitadas.
- 5.- La Cajbiobio designa como coordinador técnico de este convenio a Don Mauricio Vergara Cangas, Director Jurídico.

TERCERO: Por su parte la Fundación MOVILH BIO BIO se compromete a:

- 1.- Seleccionar los casos que realmente requieran de judicialización y luego derivarlos a la Corporación de Asistencia Judicial, región del BíoBío, previamente calificados conforme los criterios de focalización de la CajBiobío.
- 2.- Realizar seguimiento y evaluación periódica de los casos derivados a la Corporación de Asistencia Judicial, región del BíoBío.
- 3.- Elaborar informes psicológicos y sociales, cuándo el trabajo en Tribunales, lo requiera.
- 4.- Capacitar a funcionarios de la Corporación de Asistencia Judicial, región del BíoBío, especialmente en conceptos relativos a la diversidad sexual. Para lo cual se realizará una actividad por provincia durante el año.
- 5.- MOVILH Biobio designa como coordinador técnico de este convenio a Doña Paola Laporte Victoriano, Directora Jurídica.

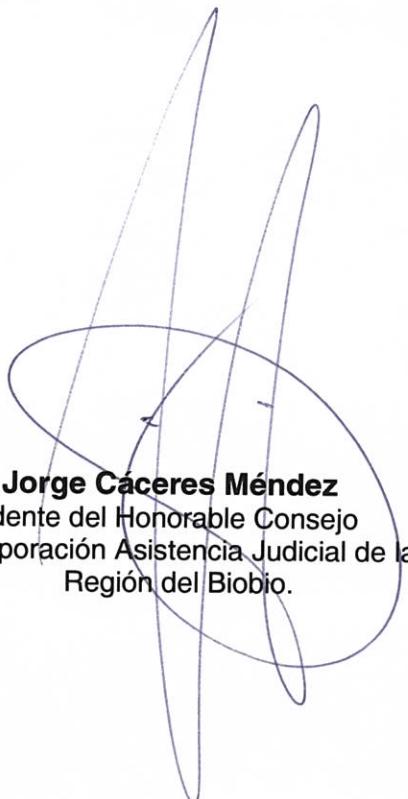
CUARTO: El presente convenio empezará a regir desde el 5 de marzo de 2018.

El plazo de duración del presente convenio se entenderá anual y tácitamente renovado por igual período, a menos que cualquiera de las partes manifestare su voluntad de ponerle término. Para este efecto deberá enviar a la otra parte y con anticipación de 90 días, aviso de su voluntad de no perseverar en el Convenio, mediante carta certificada.

QUINTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

SEXTO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.


Estebán Guzmán Ríoseco
Presidente MOVILH Biobio


Jorge Cáceres Méndez
Presidente del Honorable Consejo
Directivo Corporación Asistencia Judicial de la
Región del Biobio.


Ingrid Ríos Fuentes
Directora General
Corporación Asistencia Judicial de la
Región del Biobio.